



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

INFORMACION A LOS VECINOS

ORDENANZA MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS

El Ayuntamiento de **Beteta** informa a todos los vecinos de que se encuentra **en vigor la Ordenanza Municipal reguladora de las colonias felinas**, aprobada en sesión plenaria.

Su finalidad es **controlar y proteger las colonias de gatos que viven en la vía pública**, aplicando el método **CER (Captura, Esterilización y Retorno)**, que evita la proliferación descontrolada, mejora la salud de los animales y mantiene la limpieza en nuestro pueblo.

UNA GESTIÓN RESPONSABLE Y ÉTICA

La ordenanza establece un sistema municipal para la gestión de los gatos comunitarios, basado en:

- **Identificación y registro de las colonias felinas.**
- **Cuidadores voluntarios acreditados**, que se encargan de su alimentación y control.
- **Esterilización, vacunación y desparasitación** de todos los ejemplares.
- **Zonas y horarios de alimentación definidos**, con seguimiento veterinario y municipal.

Gracias a este modelo, Beteta se suma a los municipios que aplican una **gestión ética y sanitaria de la población felina**, evitando abandonos y mejorando la convivencia vecinal.

ALIMENTACIÓN CONTROLADA

El Ayuntamiento ha adquirido **pienso seco**, que es **el único alimento autorizado** para los gatos de las colonias.

Solo las personas **cuidadoras acreditadas** pueden alimentar a los gatos en las **zonas y horarios determinados**.

Esta medida garantiza:

- La **higiene** de los espacios públicos.
- La **salud** de los animales.
- Y la **tranquilidad** de los vecinos, evitando olores, restos de comida y proliferación de insectos.



AYUNTAMIENTO DE BETETA (CUENCA)

ALIMENTAR GATOS FUERA DE LAS ZONAS ESTÁ PROHIBIDO

Se ha detectado que algunas personas están alimentando gatos en distintos puntos del pueblo, **fuera de las zonas y métodos autorizados**.

El Ayuntamiento recuerda que estas actuaciones **no están permitidas** y constituyen una **infracción sancionable** según la ordenanza vigente.

RÉGIMEN DE SANCIONES

Para garantizar el cumplimiento de la norma, se establecen sanciones económicas según la gravedad de la infracción:

- **Infracciones leves:** alimentar gatos fuera de las zonas autorizadas, alterar los comederos o dejar restos de comida en la vía pública.

Multa de hasta 750 euros.

- **Infracciones graves:** capturar, trasladar o manipular gatos sin autorización, dañar instalaciones de las colonias o impedir el trabajo de los cuidadores.

Multa de 751 a 1.500 euros.

- **Infracciones muy graves:** maltrato, abandono o envenenamiento de animales, destrucción de refugios o ataques a colonias.

Multa de 1.501 a 3.000 euros y posibles responsabilidades penales.

El Ayuntamiento podrá adoptar medidas adicionales en caso de reincidencia o riesgo para la salud pública.

CÓMO PARTICIPAR

Si deseas colaborar en el cuidado de los gatos comunitarios, puedes inscribirte como **cuidador/a autorizado/a** en el Ayuntamiento.

Allí recibirás la acreditación, el material necesario y las instrucciones para actuar conforme a la ordenanza.

ENTRE TODOS, UN BETETA LIMPIO Y RESPETUOSO

Cumplir esta ordenanza es una muestra de respeto hacia los animales y hacia nuestros vecinos.

Con la colaboración de todos, conseguiremos un **pueblo más limpio, saludable y comprometido con el bienestar animal**.

Ayuntamiento de Beteta